

ACLARACION ADENDA No. 3 del 09 FEBRERO 2026

"Mediante la cual se corrige un error material de transcripción a la ADENDA No. 3 del 30 de diciembre de 2025 que modifica la circular Núm. 012 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) Bogotá"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1º de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003, el Decreto 413 del 3 de abril de 2025 y en la Resolución 466 del 22 de julio del 2025, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 9 de octubre de 2025 se expidió la Circular No. 012 de 2025 "Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) – Bogotá", mediante la cual se establecieron las condiciones, requisitos, criterios y cronograma para la participación de comunidades y ejecutores en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda en la ciudad de Bogotá.
2. Que para el desarrollo de los procesos de selección iniciados con posterioridad a la expedición del Decreto 0413 de 2025, Fonvivienda dispuso el cargue de información en la plataforma institucional, como mecanismo electrónico de recepción, registro y verificación de la documentación presentada por los interesados, el cual ha contado con seguimiento técnico y soporte permanente, con el fin de atender y resolver oportunamente las incidencias reportadas por los usuarios.
3. Que mediante la Circular Aclaratoria expedida el 24 de octubre de 2025, Fonvivienda precisó el contenido del numeral "13. Evaluación de las Propuestas", específicamente en relación con los criterios de desempate aplicables a la Modalidad I – Gestión Social, con el propósito de fortalecer la transparencia, objetividad y uniformidad en la aplicación de dichos criterios por parte de todos los actores del proceso.

4. Que, mediante circular No. 0021 del 7 de noviembre de 2025 se expidió la Adenda No. 1 de la misma fecha a la Circular No. 012 de 2025, mediante la cual se ajustó el cronograma y algunas actividades del proceso de la convocatoria, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permitir el cargue de información en condiciones más favorables.
5. Que, mediante Circular No. 0024 del 10 de diciembre de 2025 se expidió la Adenda No. 2 mediante la cual se ajustó el cronograma y algunas actividades del proceso de la convocatoria, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permitir el cargue de información en condiciones más favorables.
6. Que, en desarrollo del proceso de la Convocatoria, se identificaron situaciones operativas asociadas al uso de la plataforma, que evidenciaron la necesidad de otorgar un plazo adicional que permitiera a los interesados completar o perfeccionar la información requerida para presentar las propuestas, garantizando así los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y eficacia administrativa, por lo que mediante Adenda No. 3 del 30 de diciembre de 2025 procedió a ampliar el plazo para la presentación de propuestas.
7. Que, por error material de transcripción en el "*CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA*" de la Adenda No. 3 del 30 de diciembre de 2025, se señaló que la "*Etapa de Presentación de Subsanaciones*", responsabilidad de las Comunidades Organizadas y Ejecutores/Gestores, tendría como fechas estimadas del 29-02-2026 al 24-02-2026, cuando lo correcto corresponde al periodo comprendido entre el 29-01-2026 y el 24-02-2026.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar el artículo primero de la adenda No. 3 de fecha 30 de diciembre de 2025 "*CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA*", en la convocatoria señalada en las consideraciones, así:



Fonvivienda

"El cronograma establecido para desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

El cronograma establecido para el desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

Etapa	Responsable	Fechas estimadas
<i>Presentación de Subsanaciones</i>	<i>COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES</i>	<i>29-01-2026 hasta 24-02-2026</i>

"

SEGUNDO: La presente Aclaración a la Adenda No. 3 del 30 de diciembre de 2025, se expide con el fin de corregir el error material señalado; y no modifica el contenido sustancial del acto administrativo ni las demás condiciones de los términos de convocatoria y sus anexos se mantienen sin reforma alguna.

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Proyectó:
Adriana León
Abogada Contratista
DIVIS

Sandra Bravo
Contratista
DIVIS

Revisó:
Stella Acevedo
Contratista
DIVIS

Karen Armenta
Contratista
DIVIS

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS

Juan Esteban Betancourt
Contratista
Fonvivienda